



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01637761- -NEU-LEGAL#MTDS - REENCASILLAMIENTO AGENTES -  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-01637761- -NEU-LEGAL#MTDS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Trabajo dependiente del actual Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, solicita aprobar lo actuado en relación con el concurso interno para las y los trabajadores de dicha Subsecretaría, designar a las y los ganadores y aprobar un nuevo llamado a concurso;

Que por Decreto DECTO-2023-1812-E-NEU-GPN, se autorizó al llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del actual Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a los fines de cubrir un total de sesenta (60) vacantes;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° del Decreto mencionado precedentemente, se autorizó a la Subsecretaría de Trabajo en los términos establecidos en el Título III, Capítulo 2, de la Ley 2939 modificada por la Ley 3198, a instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados;

Que mediante Resolución N° 0756/23 del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se estableció los puestos a concursar con sus respectivos lugares, se modificó el Reglamento del concurso y se designó el Comité Técnico Evaluador que intervino en las distintas etapas de éste;

Que por Acta N° 01 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP), se determinó el listado con las y los ganadores del concurso interno para la Subsecretaría de Trabajo, quedando cubiertos treinta y cinco (35) puestos, y veinticinco (25) vacantes desiertas;

Que asimismo y a los fines de realizar un nuevo llamado, otorgándole la oportunidad a otras y otros trabajadores del Organismo, es necesario convertir las vacantes;

Que de acuerdo al Artículo 28° de la Ley Orgánica de Ministerios 3420, asisten al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral: a) Subsecretaría de Promoción de Empleo y Formación Profesional; b) Subsecretaría de Trabajo;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Legal y Técnica, la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependientes del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** la Resolución N° 0756/23 de fecha 12 de octubre de 2023, del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como documento **IF-2023-02332204-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante del presente Expediente.

**Artículo 2°:** **REENCASÍLLASE** a las personas consignadas en el Anexo **IF-2023-02620918-NEU-RRHH#MTDS** que integra la presente norma en los puestos y categorías, detallados en la planta funcional de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, actual Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a partir del 15 de noviembre del 2023.

**Artículo 3°:** **DETERMÍNANSE** las vacantes generadas por el ascenso de las y los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, de acuerdo con el Anexo **IF-2023-02737703-NEU-RRHH#MTDS**, que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 4°:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.